



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Seis (26) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	25 84 331 84 001 2022 00024-00
DEMANDANTE	NOLIS DEL CARMEN MEDRANO ARRIETA
DEMANDADO	HEREDEROS DE BERNARDO ESPITIA CIFUENTES

Atendiendo el informe secretarial que antecede este despacho judicial dispone:

Téngase en cuenta que el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante, Dr. Agustin Gerardo Quiroga Nova, dentro del término otorgado por la ley, contesto la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ